



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 02 de abril de 2020

Visto, el Informe N° 093-2020-DA-ENSFJMA presentado por la Dirección Académica, Informe N° 084-2020-DG-ENSFJMA y el Informe N° 013-2020-PA/DA-ENSFJMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, se considera pertinente aprobar el cronograma de actividades, vacantes, metas de atención y estructura de ingresos y egresos proyectados para el Proceso de Admisión 2020-I, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música con la finalidad de garantizar el financiamiento del mismo, debiendo la captación al final financiar los egresos formulados en dicho proyecto;

Que, es necesario normar las acciones de carácter técnico pedagógico y administrativas para garantizar el normal desarrollo de las actividades desarrolladas en el Proceso de Admisión 2020-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 093-2020-DA-ENSFJMA, la Directora Académica remite el Informe N° 013-2020-PA/DA-ENSFJMA de la coordinación de los Programas Autofinanciados y solicita la aprobación de la reprogramación del calendario académico de actividades 2020 para el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 084-2020-DG-ENSFJMA, la Directora General informa el acuerdo tomado en Consejo Directivo del 31 de marzo de 2020, que autoriza la reprogramación del calendario académico de actividades 2020 para el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, que incluye el proceso de Admisión 2020-I del Programa de Segunda Especialidad programado para el mes de abril;

Que, con Informe N° 280-2020-OPP-ENSFJMA, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto considera pertinente la aprobación de la estructura de costos del Proceso de Admisión 2020-I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Menciones Danza y Música, recomendando considerar las conclusiones y recomendaciones expuestas en el presente informe;

Que, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que presentan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, conforme lo dispone el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección Académica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2020-I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| ▪ Convocatoria | : Del 06 al 23 de abril |
| ▪ Inscripción ordinaria | : Del 15 al 23 de abril |
| ▪ Charla informativa | : 24 de abril |
| ▪ Examen de Admisión | : 25 y 26 de abril |
| ▪ Publicación de ingresantes | : 27 de abril |
| ▪ Entrega de constancias | : 30 de abril |

Artículo 2.- APROBAR, las vacantes y metas de atención para el Proceso de Admisión 2020-I, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música:

MENCIÓN	METAS DE ATENCIÓN	VACANTES
DANZA	35	25
MÚSICA	15	15
TOTAL	50	40

Artículo 3º.- APROBAR, Estructura de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2020-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

CONCEPTO	COSTO S/.	META DE ATENCIÓN	COSTO PARCIAL S/.	Nº MESES / VECES	TOTAL DE CAPTACIÓN S/.
Inscripción de Admisión	180.00	50	9,000.00	1	9,000.00

EGRESOS

Nº	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	Servicio Profesional: Elaboración y verificación de la prueba de conocimientos	900.00	1	900.00
2	Servicio de jurado calificador de la Prueba Habilidades artísticas-Danza	1,500.00	1	1,500.00
3	Servicio de jurado calificador de la Prueba Habilidades artísticas-Música	1,500.00	1	1,500.00
4	Servicio de asistente administrativo, atención al público y ejecución de actividades.	2,000.00	1	2,000.00
5	Requerimiento de atención refrigerio (comisión ad-hoc, entrevistadores y jurados de danza y música).	15.00	25	375.00
Total de egresos:				6,275.00

RESUMEN		
INGRESOS	9,000.00	100.00%
EGRESOS	6,275.00	69,72%
SALDO	2,725.00	30,28%

Artículo 4º.- DISPONER, que la captación final debe financiar la totalidad de los gastos propuestos en el proyecto, en cumplimiento a lo sustentado y expuesto por el Coordinador, El monto de S/. 2,725.00 que resulta del saldo, serán destinados al mantenimiento de los ambientes que son utilizados por el Programa en mención, al equipamiento de las aulas de música y danza y/o la adquisición de instrumentos musicales.

Artículo 5°.- El responsable de los Programas Autofinanciados deberá tomar las medidas correctivas, en caso de no cumplir con las metas de atención.

Artículo 6°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente cadena de gasto:

Meta	:	0006
Programa	:	9002
Actividad	:	5000773
Función	:	22 Educación
División Func.	:	048 Educación Superior
Grupo Func.	:	0108 Educación Superior No Universitaria
Fuente	:	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	2

Artículo 8°.- ENCARGAR, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2020 17:21:04-0500